



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

D. Juan Domingo Macias Pérez, Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que se me atribuyen por Resolución de Alcaldía núm. 02343/2023 de 19 de junio, vengo en dictar el siguiente,

**Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos. Documento firmado electrónicamente.**

**Departamento:** Expedientes Licitación Compras

**Expte./Ref:** - FJMG

**Asunto:** 11022\_GDC\_MOAD\_2023\_CLP\_02\_000050\_2425693 convocatoria proced negociado expte. 62/23 suministro carpintería metálica

Visto que, tras tramitarse licitación por procedimiento abierto simplificado (expte. 62/23) para adjudicación de contrato de Suministro de Carpintería Metálica, por procedimiento ordinario abierto, se publicó anuncio en Plataforma de Contratación del Estado en fecha 6 de noviembre de 2023 con plazo presentación de ofertas por 15 días naturales, no presentándose ninguna oferta, por lo que mediante Decreto de Alcaldía núm. 4433/23 de 5/12/23 fue declarado desierto por falta de licitadores, ordenando tramitación de procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1) LCSP.

Visto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) LCSP, al no haberse presentado ninguna oferta adecuada al procedimiento de licitación, podrá adjudicarse el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, sin modificar sustancialmente las condiciones iniciales del contrato.

Visto el Informe del servicio de Contratación (código seguro verificación num. IVUEWODZPVMC2VETAPQCCZ7SCQ ), de fecha 30/11/23, que establece que, con base al art. 168<sup>A</sup>.1 LCSP cabe tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tras quedar desierto el procedimiento abierto.

Visto que constan redactados los Pliegos de Prescripciones Técnicas, con Código Seguro de Verificación "IVUEWIHODF5J2TZTQEY4MRAEA4 " de 4/07/23, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con Código Seguro de Verificación "IVUEWOB7ZBZTRH7D44FM6LXX5Y " de fecha 5/04/24.

Han sido emitidos, tanto el informe jurídico de la Secretaría General, con fecha 6 de febrero actual (código seguro verificación núm. IVUEWOAYN5M335GCRU64MXXRBY) así como el Informe de fiscalización favorable, emitido por Intervención de Fondos en fecha 15 de marzo actual (código seguro verificación núm. IVUEWOLJL76SZKEOQH7EILTVCI) .

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación num. 62/23 Neg, instruido mediante procedimiento negociado sin publicidad, tras quedar desierto el procedimiento abierto expediente núm. 62/23, para adjudicación del contrato de Suministro de Carpintería Metálica por importe anual

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 01306/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKJL5ZPJ3Z47VING77OAE	Fecha	05/04/2024 14:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOKJL5ZPJ3Z47VING77OAE">https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOKJL5ZPJ3Z47VING77OAE</a>	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

de 44.285,12 euros, más IVA, esto es, 53.585 euros, IVA incluido anual, con un plazo de duración de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro anualidades.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de la presente contratación por el importe señalado en el apartado anterior, con cargo a la partida presupuestaria núm. 326/21200.

**TERCERO.-** Procédase a publicar anuncio en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, al objeto de que las empresas interesadas presenten las correspondientes solicitudes electrónicas para participación, junto al DEUC y Declaración Responsable de Compromiso de Adscripción de Medios, en plazo no superior a dos días naturales desde publicación de anuncio en Plataforma de Contratación del Estado, así como, respecto de las empresas finalmente invitadas al procedimiento, para que presenten las correspondientes ofertas –obligatoriamente por vía de licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Estado- en el plazo de máximo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, cursándose igualmente invitaciones a tres empresas del sector, y con su resultado se acordará lo procedente.

**CUARTO.-** Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: JUAN DOMINGO MACÍAS PÉREZ

Fdo.: CARMEN ROCÍO RAMÍREZ BERNAL

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 01306/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOKJL5ZPJ3Z47VING77OAE	Fecha	05/04/2024 14:09:51
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		
Firmante	CARMEN ROCIO RAMIREZ BERNAL (Secretario/a General)		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOKJL5ZPJ3Z47VING77OAE">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOKJL5ZPJ3Z47VING77OAE</a>	Página	2/2

